

1 CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPON-

2 SABILIDAD LIMITADA "FABRICA DE PRO-

3 DUCTOS ALIMENTICIOS ITALIA C.LTDA"

4 COMUESTA POR LOS SEÑORES: ALDO --

5 MAINO MORTOLA, CARLOS D' AMBROSIO

6 AQUILINO Y OTROS.

7 POR EL L'. 200.000,00.

8 -X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-

9 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador --

10 dor, a diez de Abril de mil novecientos setenta y dos; an-

11 te mí el Notario Doctor Ulpiano Cayber Mora, comparecen:

12 los señores: Aldo Maino Mortola, de nacionalidad Italiana;

13 Carlos D' Ambrosio Aquilino, de nacionalidad Italiana, in-

14 teligentes en el idioma castellano, casados, industriales;

15 Diego Francisco Moreno Verdezoto, soltero, bachiller téc-

16 nico, ecuatoriano; Manuel Icaro Mora, casado, empleado

17 ecuatoriano; María Moreno Verdezoto, casada, ecuatoriana,

18 de quehaceres domésticos; éstas domiciliadas en esta ciu-

19 dad; y doctor Aldo Maino Auz, casado, ecuatoriano domici-

20 liado en la ciudad de Guayaquil, ocasionalmente en este lu-

21 gar; mayores de edad, a quienes conozco de que doy fé y di-

22 cen: que elevan a escritura pública la minuta que me entre-

23 gan, cuyo tenor es el siguiente: - " SEÑOR NOTA-

24 RIO ". - En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase

25 insertar una contenida en las siguientes cláusulas: - -

26 CLÁUSULA PRIMERA. - COMPARECIERN-

27 T E S. - Compare en los señores Aldo Maino Mortola, mayor

28 de edad, casado, nacido en Génova - Italia, industrial y

1 domiciliado en Quito ; Carlos D' Ambrosio Aquilino , mayor de  
 2 edad , casado , nacido en Roma Italia , industrial y domici-  
 3 liado en Quito ; doctor Aldo Maino Auz , mayor de edad , ca-  
 4 sado , médico , nacido y domiciliado en Guayaquil ; Diego --  
 5 Francisco Moreno Verdezoto , mayor de edad , soltero , bachí-  
 6 ller técnico , nacido y domiciliado en Quito ; Manuel Iscero-  
 7 Mora , mayor de edad , casado , empleado privado , nacido y-  
 8 domiciliado en Quito ; y , María Moreno Verdezoto , mayor de  
 9 edad , casada , de quehaceres domésticos , nacida y domici--

10 liada en Quito . - C L A U S U L A S E G U N D A . - Los-  
 11 comparecientes mediante este acto , constituyen una Compañía  
 12 de Responsabilidad Limitada , cuya razón social , objeto , -  
 13 duración , domicilio , capital , participación de los socios  
 14 administración , fiscalización y representación legal , se -  
 15 expresan a continuación . - C L A U S U L A T E R C E R A .

16 Estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada y fábri-  
 17 ca de Productos Alimenticios Italia Compañía Limitada " . -

18 C A P I T U L O P R I M E R O . - Constitución , Denomina-  
 19 ción , Domicilio , Objeto y duración de la Compañía . - A R-

20 T I C U L O P R I M E R O . - Constituyése en Quito , la -  
 21 Compañía de Responsabilidad Limitada que se denominará " fá-  
 22 brica de Productos Alimenticios Italia Compañía Limitada " ,  
 23 la misma que se registrá por la Ley de Compañías , las leyes -  
 24 ecuatorianas respectivas y por los presentes Estatutos . -

25 A R T I C U L O S E G U N D O . - El domicilio principal -  
 26 de la Compañía será la ciudad de Quito , pero podrá estable-  
 27 cer sucursales o agencias en cualquier lugar dentro o fuera-  
 28 de la República . - A R T I C U L O T E R C E R O . - El-

1 objeto de la Compañía será la producción, envases y comer-  
2 cialización de productos alimenticios y similares. - A R -  
3 T I C U L O C U A R T O . - La Sociedad durará diez años -  
4 a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercan-  
5 til . - La Junta General , podrá en cualquier tiempo , deci-  
6 dir la liquidación anticipada de la Sociedad o la prórroga-  
7 del plazo de duración establecido . - C A P I T U L O S E  
8 G U N D O . - Del Capital Social . - A R T I C U L O Q U I N  
9 T O . - El capital de la Compañía es de un millón doscien--  
10 tos mil sucres ( S/ 1.200.000,00 ) dividido en ciento vein-  
11 te aportaciones iguales e indivisibles de diez mil sucres -  
12 cada una , numeradas del cero uno al ciento veinte . - IA -  
13 Compañía entregará a cada socio un certificado de aporte --  
14 ción , en el que constará el número de participaciones , su  
15 valor y el carácter de no negociable del título . - A R T I  
16 C U L O S E X T O . - La responsabilidad de los socios es-  
17 tará limitada por el valor de su respectivo aportación . -  
18 A R T I C U L O S E P T I M O . - El capital de la Compañía --  
19 ña podrá aumentarse en cualquier tiempo , por la resolu --  
20 ción de la Junta General de Accionistas . - Aceptado tal a-  
21 cuerdo , los socios tendrán derecho preferente para suscri-  
22 bir el aumento en proporción a su aportación , siempre que-  
23 cumplieren con las resoluciones tomadas para su efectivi-  
24 zar el aumento ✓ - A R T I C U L O O C T A V O . - La Com  
25 pañía no podrá reducir su capital social , si es que tal re-  
26 ducción implica devolución de aportes pagados por los socios  
27 o descargo de aportes debidos por los mismos . - A R T I --  
28 C U L O N O V E N O . - Ningún socio podrá ceder su parte-

social , sin previa autorización de la Junta General y con el  
voto favorable de por lo menos , las tres cuartas partes del  
capital social . - En tal caso , los otros socios tendrán de  
recho preferentes a adquirir la parte social cedida , en  
proporción a sus aportes . - La admisión de nuevos socios o  
la cesión en favor de terceros , podrán efectuarse siempre que  
autorice por unanimidad la Junta General , en vista de que  
el nuevo socio cumple los requisitos legales correspondien-  
tes para integrarse a la firma . - A R T I C U L O D E C I  
M O . - De las utilidades anuales líquidas y realizadas , se  
segregará un diez por ciento con el objeto de formar un fon-  
do de reserva de la Compañía , hasta que este alcance por lo  
menos al veinte por ciento del capital social . - La Junta  
General podrá resolver que el fondo de reserva llegue a mayo-  
res niveles , pero en ningún caso que disminuya del veinte  
por ciento . - C A P I T U L O T E R C E R O : - De los So-  
cios : - A R T I C U L O D E C I M O P R I M E R O : -  
Son atribuciones de los socios : .a) Intervenir con voz y vo-  
to en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de la Junta  
General . - Cada participación de diez mil sucres tendrá el  
derecho de un voto . - b) Recibir los beneficios y utilidades  
que le correspondan , en proporción a su participación , y  
una vez efectuada la deducción para fondo de reserva . - c )  
Ser preferido en la adquisición del aporte de los otros so-  
cios y en la suscripción de los aumentos de capital que se  
 acuerden , en proporción a su participación . - no obstante,  
ningún socio podrá ser obligado a aumentar su aportación en-  
trete de su voluntad . - d) Solicitar a la Junta General la

1 revocación del nombramiento de Gerente o Presidente, cuando  
2 hayan causas graves que lo determinen, como realizar a sa-  
3 biondas actos ilegales, no sujetar su gestión a los facultades  
4 otorgadas en el contrato social e a las resoluciones em-  
5 nadas de la Junta General. - e ) Impugnar ante un juez com-  
6 petente los acuerdos sociales que fueren contrarios a la ley  
7 y a los presentes estatutos. - f ) Pedir convocatoria a Jun-  
8 ta General siempre que para ell se cuente con la representa-  
9 ción, por lo menos, del veinte y cinco por ciento del capi-  
10 tal social. - g ) Ejercer contra los administradores de la  
11 Compañía la acción de reintegro de los fondos sociales, - -  
12 siempre que no hubiere mediado aprobación de cuentas por par-  
13 te de la Junta General. - h ) Las demás que se fijaren en -  
14 la Ley y en los presentes estatutos. - A R T I C U L O D E  
15 C I N C O S E G U N D O . - Son obligaciones de los socios :  
16 a ) Pagar a la Compañía el aporte suscrito. - b ) Cumplir -  
17 las disposiciones de los presentes Estatutos. - c ) Respon-  
18 der solidariamente por la exactitud de las declaraciones con-  
19 tenidas en el contrato de constitución de la Compañía, y es-  
20 pecialmente las relativas al pago de la aportación, y d) Las  
21 demás que le impusiere la Ley, estos Estatutos y la Junta -  
22 General en cuanto le fuere permitido. - C A P I T U L O - -  
23 C U A R T O . - De la Administración de la Compañía. - A R -  
24 T I C U L O D E C I M O T E R C E R O . - La administra-  
25 ción de la Compañía estará a cargo de la Junta General de --  
26 Accionistas, del Presidente y del Gerente, que tendrán las  
27 atribuciones y facultades que les otorgue la Ley y los pre-  
28 sentes Estatutos. - A R T I C U L O D E C I M O C U A R T O . -

1 La Junta General comprende y representa a todos los socios,

2 es la más alta autoridad de la Compañía, y sus resoluciones-

3 son obligatorias . - A R T I C U L O D E C I M O Q U I N -

4 T O . - La Junta General de Accionistas se reunirá ordinaria-

5 mente en el domicilio de la Compañía , en el transcurso del-

6 mes de febrero de cada año , y extraordinariamente cuantas -

7 veces sea convocada con sujeción a los presentes Estatutos.-

8 La Junta General Extraordinaria se reunirá , previa convoca-

9 toria del presidente , por su propia iniciativa o a solicitud

10 del gerente o de un grupo de socios que represente , por lo

11 menos , el diez por ciento del capital social . - A R T I -

12 C U L O D E C I M O S E X T O . - La convocatoria a Junta

13 General , sea ordinaria o extraordinaria , la formulará el -

14 presidente o , en su falta , el Gerente , por escrito median-

15 te carta certificada a los socios y con diez días de antici-

16 pación, ó lo menos , a la fecha de la reunión . - En la con-

17 vocatoria se hará conocer los puntos que deben ser tratados.-

18 No obstante , la Junta se entenderá convocada y quedará vali-

19 damente constituida , en cualquier tiempo y lugar del terri-

20 torio nacional , siempre que esté presente todo el capital -

21 social y los asistentes acepten su celebración . - Iguales --

22 disposiciones servirán para la segunda o anteriores convoca-

23 torias , pero en ellas se prevendrá que la Junta tendrá lu-

24 gar con el número de votos concurrentes . - A R T I C U L O

25 D E C I M O S E P T I M O . - Cualquier socio puede hacer

26 se representar en las Juntas Generales , mediante poder le-

27 galmente conferido o por carta poder dirigida al presidente-

28 de la Compañía . - A R T I C U L O D E C I M O O C T A V O /-

1 Para que haya quórum en la Junta General , será necesario que  
2 se encuentre representado un número de votos no menor a la -  
3 mitad más uno del capital social . - La Junta General podrá  
4 reunirse en segunda o ulterior convocatoria , sea cual fue-  
5 re el monto del capital social representado por los socios-  
6 concurrentes , siempre que así se hubiere prevenido con a -  
7 rreglo a lo dispuesto en el artículo anterior . - A R T I -  
8 C U L O D E C I M O N O V E N O . - La Junta General se-  
9 rá presidida por el Presidente y actuará como secretario el-  
10 gerente de la Compañía . - Toda resolución se adoptará por  
11 mayoría de votos no menor a la mitad más uno del capital so-  
12 cial . - Para el caso en que no se reuniera el número de vo-  
13 tos requerido en este artículo , la presidencia o , en su -  
14 caso , el gerente , deberá convocar a una nueva Junta , en-  
15 la que se podrá resolver por simple mayoría de votos concu-  
16 rrentes . - se exceptúa de esta disposición , los casos en-  
17 que la Ley o los estatutos sociales exijan una mayor vota -  
18 ción . - A R T I C U L O V I G E S I M O . - Son atribucio-  
19 nes de la Junta general : a ) Designar al presidente y al -  
20 gerente de la Compañía . - b ) Remover a los administradores  
21 de la Compañía , cuando haya motivo legal o estatutario que  
22 lo justifique . - c ) Conocer los informes del presidente y  
23 del gerente y aprobarlos o establecer sus responsabilidades . -  
24 d ) Conocer los balances generales , aprobarlos u objetar--  
25 los y resolver sobre el reparto de utilidades . - e ) Resol-  
26 ver sobre la limitación o aumento del capital de la Compañía . -  
27 f ) Resolver sobre la liquidación anticipada de la  
28 Compañía o su prorrogación , con el voto favorable de per -

1 lo menos las tres cuartas partes del capital social . - g )

2 Resolver las remuneraciones de los administradores , inclu-  
3 sive del vicepresidente o gerente ocasionales , en su caso . -

4 h ) Consentir la cesión de las partes sociales y la admisión  
5 de nuevos socios , con arreglo a los presentes estatutos . -

6 i ) Autorizar el gravamen o la enajenación de bienes inmue-  
7 bles de la Compañía y la compra y venta de maquinarias . - j )

8 Modificar los estatutos o interpretarles con el carácter de  
9 obligatoriedad de los socios . - k ) Resolver la creación -

10 de sucursales o agencias dentro o fuera del territorio nacio-  
11 nal . - l ) Autorizar la suspensión o exclusión de los so -

12 cios , con arreglo a la ley . - m ) Conceder autorización a  
13 los socios , para ejecutar particularmente trabajos iguales a

14 la finalidad de la Compañía , y fijar prima que por tal con-  
15 cesión deba recibir la Sociedad . - n ) Las demás que le -

16 otorgare la ley o los presentes estatutos , o que no estu-  
17 vieren otorgadas a otras autoridades de la Compañía . -

18 ARTÍCULO VICESIMO PRIMERO . - El  
19 presidente puede ser socio o no de la Compañía , será elegi-

20 do por la Junta General , durará dos años en sus funciones  
21 y podrá ser indefinidamente reelegido . - Para la elección

22 de Presidente , en el caso de ser socio , se requiere por -  
23 lo menos , la mitad más uno de votos del capital social ; y

24 en el caso de no ser socio , se requiere la totalidad de vo-  
25 tos del capital social . - ARTÍCULO VICESIMO

26 SEGUNDO . - Son atribuciones y deberes del presiden-  
27 te : a ) Convocar y presidir las sesiones de la Junta Gene-

28 ral . - En su falta , y para efectos de dirigir una sesión ,

1 la Junta designará un presidente ocasional . - b) legalizar  
2 con su firma juntamente con la del Gerente las actas de la  
3 Junta General y los certificados de aportaciones . - c) De  
4 signar Vicepresidente ocasional , mediante carta certifica-  
5 da dirigida al Gerente . - d) velar por la buena marcha de  
6 los negocios de la Compañía y por el cumplimiento de los es-  
7 tatutos , disposiciones legales , resoluciones de Juntas ge-  
8 nerales y todos los actos de vigilancia necesarios para el  
9 mejor desenvolvimiento de la Empresa . - e) Cumplir las co-  
10 misiones que le encomendare la Junta General , y f) las de-  
11 más atribuciones que le otorgaren los presentes estatutos  
12 y los deberes que le impusieren los mismos . - A R T I C U -

13 L O V I C E S I M O T E R C E R O . - Durante todo el --  
14 tiempo de la subrogación , el Vicepresidente ocasional ten-  
15 drá las mismas atribuciones y deberes del presidente a quien  
16 subroga , pudiendo la Junta General dejar sin efecto la de-  
17 signación de Vicepresidente ocasional , por las causas que  
18 estimare justas y con arreglo a los presentes estatutos ; en  
19 este caso , y en la misma sesión , designará inmediatamente  
20 el Vicepresidente ocasional . - A R T I C U L O V I C E -

21 S I M O C U A R T O . - El Gerente puede ser o no socio  
22 de la Compañía . - Será elegido por la Junta General , dura-  
23 rá dos años en su cargo y podrá ser indefinidamente reelegi-  
24 do . - Para la elección de Gerente , en el caso de ser so-  
25 cio , se requiere la mitad más uno, por lo menos , de votos  
26 del capital social ; y en el caso de no ser socio , se re-  
27 quiere la totalidad de votos del capital social . - A R T I

28 C U L O V I C E S I M O Q U I N T O . - Son atribuciones y de

beros del Gerente : - a) Ejercer la representación legal de la Compañía . - b ) Ejercer todo los actos de administración de los negocios de la Compañía , con todas las facultades necesarias para el cabal desempeño de su cometido . - c) Designar Subgerente Ocasional , mediante carta certificada dirigida al Presidente .- d) Celebrar contratos de trabajo, conceder licencias , vacaciones y fijar sueldos y remuneraciones de asesores , profesionales y empleados en general , así como elaborar los planes de trabajo . - e ) Suscribir toda clase de contratos , tanto con personas naturales o jurídicas , oficiales o particulares . - f ) , presentar anualmente a la Junta General Ordinaria , un informe sobre el estado de los negocios y las gestiones llevadas a cabo en el cumplimiento de sus obligaciones . - g) Abrir cuentas corrientes y girar cheques en compañía del Presidente . - h ) Inscribir en el mes de enero de cada año en el Registro Mercantil del Camón , una lista completa de los socios de la Compañía , consignando los datos requeridos en la Ley . - i ) Suscribir la correspondencia de la Compañía . - j) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Junta General. - k) las demás que le otorguen la ley y los presentes Estatutos . -

**ARTICULO VIGESIMO SEXTO. -**

El Subgerente Ocasional , durará el tiempo de subrogación , tendrá todas las atribuciones y deberes que el gerente , pudiendo la Junta General dejar sin efecto la designación de Subgerente Ocasional , por causas que estimare justas , con arreglo a los presentes Estatutos . - Si así lo resolviere , inmediatamente y en la misma sesión , designará el Subgerente

Ocasional . - A R T I C U L O V I G E S I M O S E P T I

M O . - Tanto el presidente como el Gerente , o el Vicepre-  
sidente o Subgerente , en su caso , pueden renunciar libre-  
mente a sus cargos , pero seguirán al frente de los asuntos  
hasta que la Junta General acepte sus renunciaciones y los libre  
de responsabilidad o adopte cualquier resolución al respec-

to . - A R T I C U L O V I G E S I M O O C T A V O . - -

El Vicepresidente Ocasional o el Subgerente Ocasional desig-  
nados , podrán ser o no socios de la Compañía . - A R T I -

O U L O V I G E S I M O N O V E N O . - La apertura de

cuentas corrientes , giro de cheques de la Compañía , cons-  
titución de gravámenes hipotecarios o prendas industriales-

o comerciales ; suscripción de pagarés , letras de cambio u  
otras obligaciones , compra o venta de inmuebles o de ma-

quinarias , que comprometan o interesen a la Compañía , se-  
rán siempre suscritas por el presidente y el gerente , que

nes , además , intervendrán conjuntamente conforme a las a-  
tribuciones señaladas en la ley y en los Estatutos . - A R -

T I C U L O T R I G E S I M O . - En caso de destrucción o  
pérdida de uno o más certificados de aportaciones , se expo-

dirán el o los correspondientes duplicados , mediante reso-  
lución del presidente de la Compañía , previa solicitud es-

crita del interesado y el cumplimiento de los <sup>siguientes/</sup> requisitos :

a ) Pago por anticipado de todos los gastos ; b ) Publica-

ción de un aviso por dos veces en uno de los diarios de la  
ciudad de Quito , para hacer conocer la pérdida o destruc-

ción del certificado o certificados y que se va a proceder  
a la emisión del duplicado o duplicados si no se presentare

79  
1 especificación ; debiendo mediar entre los dos avisos , no menos  
2 de ocho días y no más de quince días de sus respectivas pu-  
3 blicaciones . - La resolución expedirá el presidente después  
4 de quince días y antes de treinta días de la última publica-  
5 ción del aviso . - El peticionario quedará responsable y --  
6 así hará constar en su respectiva solicitud , que se comprom-  
7 nente a responder ante cualquier reclamo de terceros por la-  
8 pñada o destrucción del o de los certificados . - C A P I

9 T U L O Q U I N T O . - De la contabilidad . - Balance y -  
10 Utilidades . - A R T I C U L O T R I G E S I M O P R I -  
11 M E R O . - El año económico comenzará el primero de enero -  
12 y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año . -

13 A R T I C U L O T R I G E S I M O S E G U N D O . - Al-  
14 fin de cada año económico se cerrarán las cuentas y se le-  
15 vantará un inventario general del activo y pasivo , con el-  
16 respectivo balance . - Este corte de cuenta deberá compren-  
17 der todos los ramos del negocio de la Compañía . - A R T I -

18 C U L O T R I G E S I M O T E R C E R O . - El gerente  
19 propondrá la distribución de utilidades entre los socios , -  
20 o pro rata de sus aportaciones , una vez que se hayan deducido  
21 de sus impuestos , contribuciones y más gastos generales , -  
22 inherentes a la operación . - C A P I T U L O S E X T O . -

23 De la liquidación . - A R T I C U L O T R I G E S I M O -  
24 C U A R T O . - Disueta la Compañía por cualquier causa le-  
25 gal o por decisión de la Junta General , con las excepcio-  
26 nes determinadas por la Ley entrará en su estado de liquida-  
27 ción , conservando su personería jurídica para los efectos-  
28 de la liquidación . - A R T I C U L O T R I G E S I M O -

1 Q U I N T O . - El Gerente tendrá la calidad de liquidador.

2 Caso de creer conveniente o necesario , la Junta General po-

3 drá nombrar un liquidador adjunto . - Su nombramiento debe

4 rón inscribirse en el Registro Mercantil , actuará con las

5 atribuciones determinadas en la ley y en estos estatutos y-

6 podrán ser destituidos por las causales respectivas de la -

7 misma ley y los estatutos . - A R T I C U L O T R I G E S I -

8 M O C E T O . - La forma de liquidación de la Compañía-

9 será la fijada por la ley . - C L A U S U L A C U A R T A . -

10 Los comparecientes hacen las siguientes declaraciones : a )

11 que el capital social de un millón doscientos mil sueres se

12 encuentra íntegramente suscrito , conforme al siguiente de-

13 talle : - Los Socios Carlos D<sup>o</sup> Ambrosio Aquilino y Aldo Ma-

14 no Hertola , han suscrito cincuenta aportaciones cada uno ,

15 de diez mil sueres cada aportación , siendo el total de sus

16 respectivas aportaciones de quinientos mil sueres cada so-

17 cio ; los socios Aldo Marino Auz y Diego Francisco Moreno --

18 Verdazoto , han suscrito ocho aportaciones cada uno , de --

19 diez mil sueres cada aportación , alcanzando el total de --

20 sus correspondientes aportaciones a ochenta mil sueres por-

21 cada socio , y los socios Manuel Lecero Mora y María Moreno

22 Verdazoto , han suscrito dos aportaciones cada uno , de diez

23 mil sueres cada aportación , alcanzando el total de sus co-

24 rrespondientes aportaciones a veinte mil sueres cada socio . -

25 b) que el capital suscrito se halla pagado en más del cin-

26 cuenta por ciento , conforme al siguiente detalle : El so-

27 cio Carlos D<sup>o</sup> Ambrosio Aquilino ha efectuado aportes en bie-

28 nes muebles que ha entregado en propiedad de la Compañía ,

1.000.000  
160.000

40.000

1 por un valor de trescientos setenta y cinco mil sueros ; el  
2 socio Aldo Maino Mortola , así mismo , ha efectuado aportes  
3 en bienes muebles que ha entregado en propiedad a la Compa-  
4 ñía , por un valor de trescientos setenta y cinco mil su-  
5 eros ; el socio Aldo Maino Aus , entrega en caja el compro-  
6 bante de depósito bancario para integración de capital , por  
7 la suma de cuarenta mil sueros . § el socio Diego Francisco  
8 Moreno Verdezoto , así mismo , entrega en caja el compro-  
9 bante de depósito bancario para integración de capital por  
10 la suma de cuarenta mil sueros ; los socios Manuel Isidro Mora  
11 y María Horacio Verdezoto entregan en caja el comprobante pa-  
12 ra integración de capital por la suma de diez mil sueros ca-  
13 do uno . - c ) Todos los socios asumen responsabilidades soli-  
14 darias por el valor aportado en especies por los socios Al-  
15 do Maino Mortola y Carlos D' Ambrosi Aquilino , los mismos  
16 que constituirán el inventario inicial de la sociedad de --  
17 acuerdo al informe y avalúo del perito Arquitecto Anibal --  
18 Proaño , que aprueban en su totalidad , y uno de cuyos ejem-  
19 plares , que ha sido autenticado , con sus firmas y rúbrica ,  
20 reposará en los archivos de contabilidad . - d ) Los socios  
21 no han pactado prestaciones accesorias ni aportaciones su-  
22 plimentarias . - e ) La parte no pagada de las aportaciones  
23 de los socios , deberán cumplirse en el plazo de un año a -  
24 partir de la fecha de inscripción de la escritura . - - -  
25 **C L A U S U L A Q U I N T A .** - Los Socios Carlos D' Ar-  
26 brosi Aquilino y Aldo Maino Mortola , en pago del actente y  
27 cinco por ciento de cada uno de ellos del aporte a la Socie-  
28 dad que se constituye en este acto , dan en perpetua enaje-

1 nación en favor de la Compañía " Fábrica de Productos Alimen-  
2 - ticios Italia Compañía Limitada " , por la suma de setecien-  
3 tos cincuenta mil sures , cuyo valor reciben en las co-  
4 rrelativas aportaciones , la siguiente maquinaria que tie-  
5 nen en propiedad común y por iguales partes : - Un secador  
6 automático continuo marca " Braibanti " modelo " 225 " des-  
7 siete dos ( 2-7-2 ) de tipo rotativo para el secado automá-  
8 tico continuo de fideos tipo fantasía y recortados , - Ca-  
9 pacidad del secado hasta trescientos cincuenta libras por  
10 hora completo de motor variador con variaciones de dos a ocho  
11 horas , de ciclo completo de cuatro electroventiladores de-  
12 uno setenta y cinco caballos de fuerza ( H.P. ) cada uno , -  
13 serpentines de calefacción control automático de temperatu-  
14 ra y humedad relativos , elemento de tela de acero inoxidable  
15 , ferro exterior de fibra precio setecientos mil su-  
16 res ( S/ 700.000,00 ) . - Dos secadores automáticos tipo es-  
17 táticos para ocho carros cada uno completos de ventiladores  
18 aspiradores , serpentines , carros palos con tablero automá-  
19 tico de mando , cincuenta mil sures ( S/ 50.000,00 ) total-  
20 del aporte setecientos cincuenta mil sures ( S/ 750.000,00 ) .  
21 - CLAUSULA QUINTA . - Los socios señores D' Ambro-  
22 sio Aquilino y Dña. Maira Morcote , Presidente y Gerente de  
23 la Compañía , en su orden , quedan autorizados para reali-  
24 zar , conjuntamente o por separado , las gestiones legales-  
25 necerarias para la aprobación e inscripción de este contra-  
26 to . - Usted , señor Notario se dignará agregar las demás  
27 cláusulas de estilo . - Para el efecto de la constitución  
28 de la Empresa y la exoneración total de los derechos , tin-

1        bras e impuestos que gravaren a su constitutivo , incluyendo  
2        se los derechos de registro e inscripción y los impuestos -  
3        sobre la matrícula de Comercio , adjunto copia fiel y certi-  
4        ficada de la resolución número ciento cuarenta y cuatro ex-  
5        pedida por el Ministro de la Producción , el veinte y uno-  
6        de marzo de mil novecientos setenta y dos . - Igualmente adj-  
7        unto original de la consignación en el Banco Regular del -  
8        Ecuador , de esta ciudad a de los aportes correspondientes-  
9        a Aldo Bahno Auz , Diego Moreno Verdezoto , Manuel Lecero y  
10        María del Carmen Moreno Verdezoto , por la suma de total de  
11        cinco mil sures , - Por último , adjunto también copias -  
12        de las actas de dos sesiones de constitución de la Compañía,  
13        y aprobación del avalúo e informe de los máquinas aportadas  
14        por los socios Aldo Bahno Mortola y Carlos D° Ambrosio Aquil-  
15        lino , por la suma de setecientos cincuenta mil sures . -  
16        F ) Dr. Arturo del Pozo S.- Abogado . - Matrícula número -  
17        cuatrocientos seis . - Hasta aquí la minuta que los compare-  
18        cientes ratifican en todas sus partes . - Se halla exonerada  
19        de toda clase de impuestos la presente escritura . - Pa-  
20        ra el otorgamiento de esta escritura se observaron los precep-  
21        tos legales del caso y leída que les fué a los comparecien-  
22        tes por el Notario en unidad de acto, se ratifican en lo  
23        expuesto y firman conmigo . - De todo lo que doy fé . -  
24        ( Firmado ) Carlos D° Ambrosio Aquilino . - ( firmado ) Aldo  
25        Bahno Mortola . - ( firmado ) Manuel Lecero Mora . - ( fir-  
26        mado ) María del Carmen Moreno . - ( firmado - Dr. Aldo Bahno  
27        Auz . - ( firmado ) Diego Moreno V.- ( firmado ) El Notario,  
28        doctor Hipólito Gaybor Mora . - ACTA DE LA PRIMERA SESION DE

1 LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "FABRICA DE PRODUC-  
 2 TOS ALIMENTICIOS ITALIA COMPAÑIA LIMITADA" . - En la ciu-  
 3 dad de Quito , a siete de marzo de mil novecientos setenta-  
 4 y dos , se reunieron con el fin de constituir una compañía  
 5 de responsabilidad limitada , los siguientes señores : Car-  
 6 los D' Ambrosio Aquilino , Aldo Guido Portola , doctor Aldo  
 7 Chino Auz , Diego Francisco Moreno Verdezoto , Manuel Ica-  
 8 ro Mora y María Moreno Verdezoto . Se acuerda por unanimi-  
 9 dad que presida la sesión el señor Carlos D' Ambrosio Aqui-  
 10 lino , e sea informada de todos los gastos hechos para  
 11 llegar a constituir la Compañía de responsabilidad limita-  
 12 da que proponen . Se conviene que el capital de la Compa-  
 13 ñía sea de un millón doscientos mil sucres y que cada acción  
 14 sea de diez mil sucres . Los socios Aldo Guido Portola y --  
 15 Carlos D' Ambrosio Aquilino , ponen a disposición de la com-  
 16 pañía a formarse las siguientes maquinarias : un secadero  
 17 automático continuo , marca Brabant , mod. Cos-nick-dos,  
 18 de tipo rotativo para el secado automático continuo de fi-  
 19 deos , tipo fantasía y recortado . Capacidad del secado has-  
 20 ta trescientas cincuenta libras por hora , completo de ac-  
 21 tor variador con variaciones de diez a ochenta sucres , de ciclo-  
 22 completo de cuatro electro ventiladores de uno , setenta y e-  
 23 cinco H.P. cada uno , serpentinas de calefacción , control-  
 24 automático de temperatura y humedad relativa , elemento de  
 25 tela de acero inoxidable , forro exterior de fónica . Dos  
 26 secadoras automáticas tipo estático , para ocho cajas cada  
 27 uno , con leto , de ventiladores , aspiradores , serpenti-  
 28 nas , cables y polos controlados automáticamente de mando . e la

1 Maquinaria descrita constituye la aportación de los socios  
2 mencionados y que son dueños en común, cuyo valor de la ma-  
3 quinaria asciende a más de setecientos cincuenta mil su-  
4 ces, pero que lo entregan por esta suma, o sea que cada  
5 socio aporte en maquinaria apropiada para la finalidad  
6 que persigue la Compañía, la suma de trescientos setenta y  
7 cinco mil sucres. Por insinuación del socio Aldo Maino Mor-  
8 tola, y para que se establezca legalmente el valor de la  
9 maquinaria aportada, pide a la Junta que nombre un perito-  
10 que evalúe la maquinaria aportada, la Junta designa perito  
11 por unanimidad al señor arquitecto Anibal Proada, técnico-  
12 y conocedor de todos los implementos y maquinaria descritos.  
13 Se concede un receso para la redacción del acta y, una vez  
14 redactada en los términos que anteceden, se aprueba por un-  
15 nanimidad. El presidente levanta la sesión, anunciando que  
16 convocará oportunamente, una vez que se presente el informe  
17 pericial de la maquinaria aportada. Para constancia firman  
18 los concurrentes Aldo Maino Mortola, Carlos D' Ambrosio  
19 Aquilino, doctor Aldo Maino Auz, Diego Francisco Moreno  
20 Verdezoto, Innuel Lacaro Mora y María Moreno Verdezoto. La  
21 fiel copia del original que reposa en el libro de actas  
22 de la Compañía de Responsabilidad Limitada ( Fábrica de Pro-  
23 ductos Alimenticios Italia Sía. Ltda. "- Originalés que nos  
24 remitimos en caso necesario a - Quito, a treinta de marzo -  
25 de mil novecientos setenta y dos. - firmado ) Presidente -  
26 Carlos D' Ambrosio Aquilino. - Garant. y Secretario Aldo -  
27 Maino Mortola. - ( firmado ) Carlos D' Ambrosio Aquilino.-  
28 ( firmado ) Aldo Maino Mortola. - ACTA DE LA SEGUNDA SESION

1 DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA " FABRICA DE PRO

2 DUCTOS ALIMENTICIOS ITALIA COMPAÑIA LIMITADA " . - En la --

3 ciudad de Quito , a veinte de marzo de mil novecientos seten

4 te y dos , previa convocatoria del presidente designado , -

5 Carlos D' Ambrosio Aguilino , se reúnen los socios Aldo Mai-

6 no Hortela , Diego Francisco Moreno Verdezoto , Manuel Le-

7 caro Mora , doctor Aldo Maino Auz y María Moreno Verdezoto.

8 La Junta designa en forma definitiva al presidente señor Car

9 los, D' Ambrosio Aguilino y Gerente al socio Aldo Maino Hor-

10 tela , quien debe actuar en esta y en las demás sesiones .-

11 El presidente informa que todas las gestiones realizadas -

12 hasta el momento , a fin de constituir la compañía que se -

13 proponen los concurrentes , y presenta el informe del peri

14 to Arquitecto Anibal Proaño que dice : Señores Carlos D' An

15 brocio Aguilino y Aldo Maino Hortela , presidente y gerente

16 secretario de la Compañía de responsabilidad limitada en --

17 formación denominada " Fábrica de Productos Alimenticios --

18 Italia Cia. Ltda" .- respectivamente . - Presente . - De mis

19 consideraciones : Designados perito por la Junta General -

20 de la Compañía de Responsabilidad limitada que tratan de --

21 constituir y cuyos promotores son ustedes , para que evalúe

22 la maquinaria aportada por los socios Carlos D' Ambrosio A-

23 guilino y Aldo Maino Hortela , tengo a bien presentar el si-

24 guiente informe : a ) He examinado la siguiente maquinaria:

25 El secador automático continuo de fidecos, marca Babilanti

26 mod. dos-ciete-dos , de tipo rotativo para el secado automá

27 tico de fidecos , tipo 1 rotaria y recortado . Capacidad del-

28 secado hasta trescientos cincuenta libras por hora , completo,

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

de motor variador con variaciones de dos a ocho horas , de ciclo completo de cuatro electro ventiladores de uno, setenta y cinco H/A., cada uno , serpentines de calefacción , control automático de temperatura y humedad relativo , elementos de tela de acero inoxidable , forro exterior de fibra.

Dos secadores automáticos tipo estático , para cada uno , conjunto , de ventiladores , aspiradores , serpentines , carros y polos con tablero automático de mando .

b) Toda la maquinaria se halla en perfectas condiciones de funcionamiento y sirven para los fines que se propone la Compañía en formación , o sea para elaborar productos alimenticios , como es el fideo de primera calidad . c) El valor de esta maquinaria en el momento actual , tomando en cuenta su fabricación y el poco uso que ha tenido , pasa de ochocientos mil sucres , pues cumple plenamente el objetivo de su funcionamiento . Siendo de anotar que su material es de primer orden . Dejo en esta forma , señores Promotores , cumplido el encargo que se han dignado encomendarme , y que lo esbozo fundado en el conocimiento técnico profesional y previo examen minucioso de la maquinaria e cuestión . Muy atentamente . - Conocido el informe tras breve consideración , la Junta aprueba por unanimidad y en todas sus partes . Se concede receso de a redactar el acta , la misma que una vez escrita y leída por el secretario , se aprueba por unanimidad . Para constancia firma los concurrentes .-

( firmado ) Carlos D' Ambrosio Aquilino , Aldo Maino Portales , doctor Aldo Maino Auz , Diego Francisco Moreno Verdesoto , Manuel Lecaro Mora y María Moreno Verdesoto . La fiel copia-

1 del original que reposa en el libro de Actas de la Compañía,

2 originales que nos remitimos en caso necesario . Quito , a -

3 treinta de marzo de mil novecientos setenta y dos . - firmado

4 Carlos D' Ambrosio Aquilino , Presidente , Aldo Maino Morto-

5 la , Gerente Secretario . - ( firmado ) Carlos D' Ambrosio -

6 Aquilino . - ( firmado ) Aldo Maino Mortola . - Quito , a --

7 diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y dos . - Se-

8 ñores Carlos D. Ambrosio Aquilino y Aldo Maino Mortola , pre-

9 sidente y Gerente Secretario de la Compañía de Responsabili-

10 dad Limitada en formación denominada " Fábrica de Productos-

11 Alimenticios Italia Sfal Ltda " , respectivamente . - He -

12 sente . - Las mis consideraciones y Designado perito por la -

13 Junta General de la Compañía de Responsabilidad Limitada --

14 que tratan de constituir , y cuyos promotores son ustedes , -

15 para que avalue la maquinaria aportada por los socios Carlos-

16 D' Ambrosio Aquilino y Aldo Maino Mortola , tengo e bien pre-

17 sentar el siguiente informe : A ) He examinado la siguiente-

18 maquinaria : Un secador automático continuo de fideos , marca

19 Braibanti , mod. dos-ciete-dos de tipo rotativo para el se-

20 cado automático continuo de fideos , tipo fontana y recor-

21 tado . capacidad del secado hasta trescientas cincuenta li-

22 bras por hora , completo , de motor variador con variaciones

23 de dos a ocho horas , de ciclo completo de cuatro electro-

24 ventiladores de uno , setenta y cinco HP. cada uno , serpen-

25 tines de calefacción , control automático de temperatura y -

26 humedad relativa , elemento de tela de acero inoxidable , ferro-

27 exterior de fábrica . Dos secadores automáticos tipo estétí-

28 ce , para ocho carros de cada uno , completo , de ventilado

res , aspiradores , serpentines , caños y polos automáticos

de mando . b) Toda la maquinaria se halla en perfectas con-

diciones de funcionamiento y sirven para los fines que se --

proponen la Compañía en formación , o sea para elaborar pro-

ductos alimenticios , como es el fideo de primera calidad . --

v) El valor de esta maquinaria en el momento actual , tomán-

do en cuenta su fabricación y el poco uso que ha tenido , --

pasó de ochocientos mil sucos , pues cumple plenamente el --

objeto de funcionamiento , siendo de anotar que su material-

es de primera , de jo en esta forma , señores promotores , --

cumplido el encargo que se han dignado encomendarme , y que --

lo esito fundado en el conocimiento técnico profesional y --

previo minucioso examen de la maquinaria en cuestión . --

Muy atentamente " . - Conociendo el informe , tras breve con-

sideración , la junta aprueba por unanimidad y estas auc--

partes . - Es fíd copia del original que respoco en el li-

bro de Actos de la Compañía , originales que nos remitirco-

tero los fines consiguientes . - Quíto de treinta de marzo

de mil novecientos setenta y do . - ( firmado ) Carlos D' An-

drósio Aquilino , presidente , Aldo Maino Montola , gerente

secretario . - ( firmado ) Ingeniero Anibal Proaño . - ( fir-

mado ) Carlos D' Ambrosio Aquilino . - ( firmado ) Aldo Maino

Montola . - Señor PRESIDENTE DE LA EMPRESA . - Número ciento

cuarenta y cuatro . . EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN . - Con-

siderando : - que con fecha ocho de febrero de mil novecien-

tos setenta y dos , los promotores señores Aldo Maino Montola

y Carlos D' Ambrosio Aquilino , elevaron al ministerio de la

producción una solicitud encaminada a obtener los beneficios

1 señalados en el artículo veinte de la Ley de Fomento Indus-  
2 trial para la constitución de la empresa se denominará " Fá-  
3 brica de Productos Alimenticios Italia Cía. Ltda " . - Que -  
4 la citada Compañía tendrá el objeto de la instalación de una  
5 planta destinada a la producción de fideos ; y , que convie-  
6 ne a los intereses nacionales el establecimiento de nuevas -  
7 industrias que contribuyan al desarrollo económico del país ;  
8 En uso de la facultad que le concede el artículo treinta y -  
9 dos de la Ley de Fomento Industrial vigente , R E S U E L --

10 V E : - Artículo Primero : Conceder autorización provisio--  
11 nal para la constitución de la empresa que bajo la denomina-  
12 ción de " Fábrica de Productos Alimenticios Italia Cía Ltda " -  
13 formarán en la ciudad de Quito los promotores señores Aldo -  
14 Meino Mortola y Carlos D' Ambrosio Aquilino , con un capital  
15 social de un millón doscientos mil sucres ( S/ 1.200.000,00 )  
16 la misma que tendrá por objeto la instalación de una planta-  
17 destinada a la producción de fideos . - Artículo Segundo. -

18 La Constitución de la empresa " Fábrica de Productos Alimen-  
19 ticios Italia Cía. Ltda " . , gozará de la exoneración total -  
20 de los derechos , timbres e impuestos que gravan su acto -  
21 constitutivo , incluyéndose los derechos de Registro e ins--  
22 cripción y los impuestos sobre la matrícula de comercio . --

23 Artículo Tercero . - Conceder un plazo de noventa días para -  
24 que los interesados presenten ante la Subsecretaría de la --  
25 Producción la solicitud de calificación junto con las copias  
26 que se requieran de la Escritura de Constitución de la empre-  
27 sa debidamente legalizada . - El promotor , promotores o sus  
28 criptores están obligados personal y solidariamente a responder

1 de las obligaciones a que hubiere lugar por el pago de los -

2 valores exonerados en concepto de derechos , timbres e impues

3 tos , ya por no haber presentado en el plazo indicado la so-

4 licitud , ya por no haber obtenido la clasificación indus --

5 trial . - Comuníquese , dado en Quito , a veinte y uno de -

6 Marzo de mil novecientos setenta y dos . - Crnel. de E.M. Ro

7 dolfo Proaño Tafur , Ministro de la producción . - Econ. Jo-

8 sé Racines Vinuesa , Subsecretario de la producción . - Es -

9 fiel copia del original . - Lo certifico , ( firmado ) Hugo -

10 Mario Valarezo Crespo , Director del Desarrollo Industrial . -

11 Encargado . - BANCO POPULAR DEL ECUADOR . - Oficina de Quito.

12 Fecha , abril siete de mil novecientos setenta y dos . - Ca-

13 ja , depósitos de plazo menor . - Integración de capital de-

14 Fábrica de Productos Alimenticios Italia Compañía limitada .

15 Son : cien mil sucres . - Concepto : V. ch. ciento noventa y

16 dos mil setecientos setenta y nueve / diez mil doscientos --

17 treinta y siete cgo.- Banco Popular del Ecuador Casa Matriz,

18 girado a orden de nosotros mismos . - Acreditamos el valor de

19 positado por los socios : Aldo Maino Auz , cuarenta mil su -

20 cres ; Diego Moreno Verdezoto , cuarenta mil sucres ; Manuel

21 Iecare Mora , diez mil sucres ; María del Carmen Moreno Ver-

22 dezoto. diez mil sucres , para integración de capital de fá-

23 brica Italia Compañía Limitada . - Débito , cien mil sucres.

24 Total, cien mil sucres . - Banco Popular del Ecuador . --

25 Firma autorizada, ilegible.- ( Sigue un sello).- Entre líneas .-

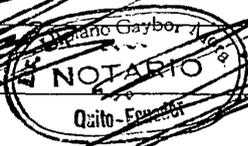
26 "siguientes".- VALE.-

27

28 Se ---

1 otorgó ante mí, y en fe de ello conluzo esta TERCERA co -  
 2 pio certificada, en las mismas fecha y lugar de su celebra  
 3 ción.

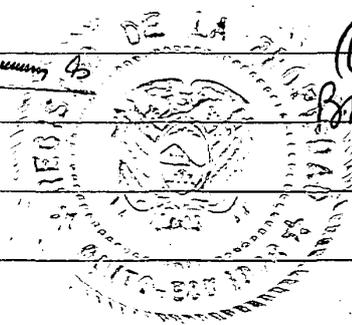
4  
 5  
 6  
 7  
 8



9 Con esta fecha queda inscrita la presente escritura y partición  
 10 de aprobación, bajo el No 527 del Registro Mercantil,  
 11 tomo 103.- Se fijó un extracto de los mismos para conservarlo  
 12 por seis meses de acuerdo con la Ley.- Queda archivada una  
 13 copia de este instrumento.-

14  
 15 Quito, a 14 de abril de 1972.-

16 El Registrador



17 @h  
 18 BAT

19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28